

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PENIPE
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE
<b>Descripción</b>	<p>La <b>posesión efectiva</b> es un <b>trámite legal indispensable</b> que se realiza cuando una persona fallece sin haber dejado un testamento (o si, habiéndolo, los bienes no fueron incluidos en él), con el fin de <b>reconocer formalmente quiénes son sus herederos</b> y qué bienes forman parte de la herencia.</p> <p>En otras palabras, es el documento que <b>acredita legalmente</b> a los herederos su calidad de tales y les permite <b>tomar control y disponer de los bienes</b> (muebles e inmuebles, derechos, etc.) que dejó el difunto, inscribiéndolos a su nombre en los registros públicos correspondientes (como el Registro de la Propiedad, si hay inmuebles).</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero de los bienes dejado por la persona fallecida.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Inscripción de Posesión Efectiva</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago a favor del GADMC-P , por concepto de Inscripción de Posesión Efectiva</li> <li>2. Presentar cédula de ciudadanía del peticionario</li> <li>3. Acta Notarial otorgando la Posesión Efectiva, la misma que deberá contener la Declaración Juramentada por parte de los herederos</li> <li>4. Certificado(s) de Gravamen(es) actualizado</li> <li>5. Partida de Defunción del Causante, en la que deberá de constar el numero de cédula. (En caso de no poseer, se deberá adjuntar la respectiva certificación por parte del Registro Civil)</li> <li>6. Pago del Impuesto a la herencia. Declaración del Formulario 108 SRI, de todos los herederos.</li> <li>7. Copia del Pago del Impuesto Predial, del o los bienes, el cual deberá estar a nombre del causante o su cónyuge sobreviviente, de ser el caso. Si se trata de Acciones y Derecho se deberá adjuntar la Ficha Catastral del Predio en donde conste el porcentaje del cual es propietario el causante.</li> <li>8. Requisitos propios del GADMCP</li> </ol> <hr/> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de solicitar o intervenir en calidad de apoderado, debe contar con el Poder debidamente notariado, conjuntamente con la razón de que el mismo no se encuentra revocado</li> <li>2. En caso de que la transferencia sea de Acciones y Derechos se deberá adjuntar el pago del impuesto predial del lote global.</li> </ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Penipe a través de los mecanismos de recaudación habilitado.</li> <li>2. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li> <li>3. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: NUEVO TRÁMITE: en caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.</li> </ol>

REINGRESO DE TRAMITE : Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

4. Recibir la factura. ( en caso de ingreso de nuevo trámite).
5. Subsanar observaciones (en caso de existir) reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).
6. Recibir la razón de inscripción.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Penipe.
2. Realizar el pago según las formas aceptadas.
3. Subsanar observaciones (en caso de existir).
4. Retirar la razón de inscripción.

**NOTA:**

- El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 60 días posterior a la entrega de los mismos.
- En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del presente tramite es de \$18,00 (DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)

**NOTA:**

El pago mediante transferencia bancaria se realizara a la siguiente cuenta:

- GADM DE PENIPE
- Banco de Pacifico
- Cuenta Corriente No. 5396457
- RUC: 0660000950001

Posterior al pago el solicitante deberá acercarse a la oficina de Recaudación del GADMC-PENIPE para la emisión de la factura.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

**TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

Provincia de Chimborazo, cantón Penipe, Parroquia Matriz .David Ramos 08-21 y Mons. Silvio Luis Haro

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Dayanara Pilco  
**Correo Electrónico:** dayanara.pep@penipe.gob.ec  
**Teléfono:** 0992672138

Transparencia